



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 JUN 2002

Expediente N° 17.516/02.-

VISTO el proyecto presentado por la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

La profunda crisis económica y social por la que atraviesa nuestro país y nuestra provincia, donde un significativo sector de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza y con sus necesidades básicas insatisfechas.

Que la Universidad Nacional de Salta no puede permanecer ajena a la problemática económica social que nos muestra la realidad actual, a riesgo de desvincularse de la misma.

Que, en consecuencia, debe contribuir en forma efectiva e inmediata con actividades y acciones concretas, creando una red solidaria en el ámbito de su jurisdicción, donde participen todos los estamentos que conforman la Comunidad Universitaria.

Que de todos modos se realizan actualmente acciones solidarias por parte de distintos actores de la Universidad en forma aislada, con la consecuente dispersión de esfuerzos que ello significa.

Que es menester diseñar un único Plan Solidario Universitario que contenga un Programa de Prácticas Solidarias de manera de institucionalizar las tareas ya existentes y favorecerlas a futuro.

Que el mismo se enriquecerá de los aportes efectuados por las seis Facultades, las dos Sedes Regionales, el Consejo de Investigación, y demás dependencias de esta Casa de Altos Estudios que quieran participar.

Que se deberá aprovechar los recursos provenientes de Instituciones Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales y de Organizaciones de la Comunidad para llevar a cabo el Proyecto; recursos que hoy quizás se encuentran disponibles y desaprovechados por la falta de una política institucional al respecto.

Que, fundamentalmente, creemos necesario contribuir a formar ciudadanos más preparados integralmente y con una visión social más amplia para hacer frente a los múltiples desafíos que hoy les va a tocar a nuestros futuros egresados.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 078/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, el PROGRAMA UNIVERSIDAD SOLIDARIA, cuyos fundamentos como Anexo I forman parte de la presente resolución.



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO del Programa Universidad Solidaria, el que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías Académica, de Bienestar Universitario, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Radio Universidad, FUSa., ADIUNSa. y APUNSA. Cumplido, siga a Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.



[Firma manuscrita]
Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

[Firma manuscrita]
Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - EXPEDIENTE N° 17.516/02.-

PROGRAMA UNIVERSIDAD SOLIDARIA de la U.N.Sa.

Introducción

Desde hace tiempo somos testigos de la instauración de un modelo económico que se ha caracterizado por excluir en forma exponencialmente creciente a millones de argentinos, para los cuales es cada vez más difícil escapar de la marginalidad al no poseer las herramientas básicas para ello.

Por todo esto es que la universidad debe tomar un papel social preponderante en la formación de profesionales -ciudadanos- que no agoten su visión en su actividad puramente académica o profesional para que el desarrollo científico cultural de esa "elite" que accede a la Universidad y en el que invertimos todos los argentinos no vuelque sus beneficios con exclusividad a un pequeño sector de la población, sino que sea abarcativo de toda ella, proponiendo soluciones y brindando respuestas concretas a la alarmante exclusión que hoy sufren gran parte de nuestros conciudadanos.

Es una obligación moral de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria el brindar todo lo adquirido en las aulas y gabinetes de nuestras universidades en un programa que busque de alguna manera promover el bienestar de nuestros conciudadanos a través del fortalecimiento de grupos comunitarios fijándose como objetivo de este modo ayudar al desarrollo socioeconómico de la región en donde estamos insertos.

Esta acción comunitaria debe afrontarse desde los estudios de grado, ya que el sistema extremadamente liberal imperante en nuestro medio no posibilita que sean los graduados quienes protagonicen la retribución social de lo recibido en la Universidad. Por ello proponemos que todo el Sistema Universitario debe -integrando todos sus claustros- accionar en forma integrada, organizada y planificada hacia las demandas del medio.

Lamentablemente nuestra región se destaca por poseer uno de los índices de NBI más altos de la República Argentina es por ello que proponemos desde la Secretaría de Extensión Universitaria la creación de un Proyecto denominado Universidad Solidaria a desarrollarse en todas las carreras de grado de la Universidad como un espacio integrador de la Extensión Universitaria y de la actividad Académica. Entendemos por practicas solidarias a aquellas prácticas que fijadas en un contexto de compromiso social y dentro de una educación integral, favorezcan el desarrollo de actitudes y valores en la formación de ciudadanos responsables, con conciencia ética y solidaria, crítica y reflexiva, capaz de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a la que pertenece. Prácticas vinculadas a la construcción de compromisos sociales, teniendo como campo de intervención la problemática social, y a la necesidad de promover la participación efectiva de estudiantes de educación superior en actividades estrechamente vinculadas a las necesidades de la comunidad en general.

La propuesta aporta nuevos mecanismos que pueden contribuir al debate acerca del rol social de la universidad a través del impacto que una intervención integradora de la docencia, la investigación y el servicio, puede generar en los actores involucrados (la universidad, el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad). Tanto en las propuestas de práctica social que surjan del presente programa, así como aquellas en curso a la fecha, se deberá estudiar la incorporación efectiva del concepto de solidaridad universitaria en su acepción más amplia a los aspectos académicos, con el objeto de favorecer la formación integral de todos los estudiantes y por ende obtener profesionales más comprometidos con un proyecto de país mejor.

Objetivos Generales:

Fortalecer y estimular:

1: Reconocemos en éste un término particularmente odioso sobre todo atendiendo a la composición social de nuestra Universidad Nacional de Salta, pero es válido a la hora de graficar la cada vez más grande exclusión que vive nuestra sociedad.-



RESOLUCIÓN CS Nº 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ la pertinencia social de las acciones que encara la Universidad;
- ✓ los atributos de calidad intrínsecos de las carreras de grado y del potencial humano involucrado;
- ✓ la reformulación curricular a futuro de las carreras de grado, direccionando las innovaciones hacia esta perspectiva innovadora;
- ✓ crear lazos de solidaridad entre la comunidad universitaria y la sociedad que la sustenta;
- ✓ apelar al compromiso de los universitarios con actividades extracurriculares, lo que redundará en una identificación plena no sólo con el Medio al que aporta sus acciones sino con la Universidad que le permite hacerlo;
- ✓ buscar una mejora en la calidad de la enseñanza y en el rendimiento académico de los estudiantes de nuestra Universidad incentivando la realización de prácticas desde los primeros años de su educación superior.

Objetivos Específicos a Mediano Plazo:

- 1) Desarrollar un sistema de prácticas solidarias en el cual se integren todas las carreras de la universidad.
- 2) Romper la barrera que, a nivel institucional, existe en la relación de la Universidad con su Medio.
- 3) Estimular la solidaridad social de los integrantes de la comunidad universitaria.
- 4) Contribuir al mejoramiento en la calidad de la formación profesional de los estudiantes de nuestra Universidad, contribuyendo a vivenciar desde los cursos inferiores la necesidad de la complementación de la sólida formación académica con actividades concretas de participación comunitaria.
- 5) Ayudar de manera sostenida a la solución de necesidades concretas de distintos sectores de nuestra sociedad, sobre todo en aquellos lugares de mayores índices de exclusión.
- 6) Fomentar en los universitarios el desarrollo de conocimientos activos, sean éstos de orden teórico y/o práctico, orientados a la solución de problemas concretos de grupos humanos definidos.
- 7) Estimular la transferencia tecnológica y la cooperación técnica con sentido democratizador hacia la comunidad desde las unidades académicas y los grupos de investigación.

Acciones a desarrollar:

- ✓ Consolidación de los cursos, proyectos y/o experiencias de prácticas sociales curriculares o no actualmente existentes en la Universidad, fortaleciendo sus componentes críticos y adecuándolos a los requisitos establecidos en la reglamentación del programa.
- ✓ Estimular la creación de nuevos cursos, experiencias o proyectos que se desarrollen como práctica social en las distintas carreras de grado de la universidad, priorizando aquellos de carácter interdisciplinario.
- ✓ Generar mecanismos de articulación sistemática entre los cursos, proyectos y/o experiencias que se incorporen al Programa de Universidad Solidaria, desarrollando un sistema de información que facilite su monitoreo.
- ✓ Desarrollo de un programa de formación docente destinado a:
 1. Capacitar para el desarrollo de practicas sociales en las diferentes carreras y servicios que ofrece la universidad;
 2. actualizar a los docentes en metodologías participativas para la elaboración de proyectos;
 3. generar en los actores involucrados la capacidades para el análisis de resultados y evaluación global, incluyendo la del impacto social;
 4. estimular la configuración de redes de cursos, experiencias y/o proyectos de práctica social que se desarrollen en las diferentes bases territoriales u organizaciones y que encaren problemáticas sociales prioritarias similares o complementarias.

Estructura de gestión del Programa

Con el objetivo de lograr un funcionamiento dinámico, flexible y eficiente. El Programa



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Solidaria tendrá una estructura de gestión que favorezca la concreción de nuevas propuestas a partir de diferentes instancias y con diversas alternativas de implementación. La estructura propuesta es la siguiente:

Unidad de Coordinación

La unidad de coordinación dependerá de la Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Salta (Se propone al Consejo de Extensión Universitaria y, en caso de no poder conformarse éste, dicha Unidad estará constituida por el Secretario de Extensión Universitaria, el Secretario de Bienestar Universitario y el Director de Transferencia al Medio)

Funciones:

- ✓ Elaborar la normativa del programa Universidad Solidaria.
- ✓ Elaborar las pautas para el diseño de cursos, experiencias y/o proyectos de práctica social (ver Anexo D).
- ✓ Elevar al Consejo Superior las pautas y normas mencionadas, las que estarán referidas a:
 1. sugerir áreas temáticas prioritarias;
 2. áreas territoriales e institucionales de intervención;
 3. requisitos operacionales;
 4. mecanismos de evaluación;
 5. plazos para el diseño, puesta en marcha y ejecución de los cursos, experiencias y/o proyectos.
- ✓ Coordinar la red de unidades de gestión.
- ✓ Elaborar nuevas propuestas interdisciplinarias conjuntamente con las unidades académicas y el consejo de investigación, a través de sus respectivas unidades de gestión.
- ✓ Coordinar la capacitación específica de recursos humanos para los fines de los proyectos
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación de calidad de los cursos, experiencias y/o proyectos de práctica social de carácter experimental para su incorporación definitiva al programa.
- ✓ Desarrollar un sistema de información, de soporte informático, para todas las propuestas de trabajo y para la identificación de las demandas de la comunidad.
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación de calidad de los cursos, experiencias y/o proyectos de práctica social de carácter curricular.
- ✓ Difundir la información pertinente
- ✓ Diseñar convenios para el financiamiento de las prácticas.

Unidades de gestión:

Cada una de las Unidades Académicas incluidas las Sedes Regionales y el Consejo de Investigación constituirán una Unidad de Gestión que funcionará en red dentro del Programa de Práctica Social.

Funciones:

- ✓ Impulsar el desarrollo de cursos, experiencias y/o proyectos de práctica social en la/s carrera/s de la unidad académica respectiva, de acuerdo con los criterios y áreas prioritarias propuestas por la unidad de coordinación y aprobadas por el consejo superior.
- ✓ Estimular la integración de equipos de docencia, servicio e investigación para participar en Universidad Solidaria.
- ✓ Favorecer la implementación de modalidades curriculares de práctica social en los espacios territoriales e institucionales seleccionados.
- ✓ Aplicar, en el ámbito de su unidad académica, el sistema de monitoreo de la práctica social curricular con el fin de brindar la información necesaria para la evaluación de calidad (académica e impacto social) que se reglamente.



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ Participar en la evaluación general que realice la Unidad de Coordinación del Programa.

El responsable de cada Unidad de Gestión deberá ser profesor, será nombrado por el Órgano colegiado involucrado. La misma podrá estar integrada por graduados, estudiantes y personal de apoyo.

Contraparte social:

Los cursos, experiencias y/o proyectos de Universidad Solidaria deberán formalizar acuerdos institucionales con contrapartes que podrán ser organizaciones del Estado - a nivel, Nacional, Provincial o Municipal - así como diversas organizaciones de la Sociedad Civil.

La Contraparte participará en las distintas fases del diseño, gestión, financiamiento y evaluación del impacto social y calidad de los cursos, experiencias y/o proyectos de práctica social en los cuales estén involucrados. Será requisito indispensable compartir pautas indispensables democráticas de funcionamiento con la Universidad y sobre todo tener como objetivo acciones que contribuyan a la formación de los miembros de la organización como protagonistas del proyecto y de su sostenimiento (evitar el asistencialismo).

Será fundamental la participación de la Contraparte en la identificación de la demanda específica de acción para aplicar el programa Universidad Solidaria.

Etapas del Proceso de Diseño e Implementación de Nuevos Proyectos

- (1) Diseño de la Propuesta.
- (2) Análisis de la viabilidad de la propuesta.
- (3) Consideración de los aspectos jurídicos-administrativos.
- (4) Elevación de la propuesta para su aprobación en el Consejo Directivo de las Facultades respectivas.
- (5) Asignación y provisión de recursos físicos y financieros.
- (6) Puesta en marcha de la propuesta, en forma experimental, durante un periodo a determinar en cada caso.
- (7) Desarrollo del curso, experiencia o proyecto.
- (8) Monitoreo del curso, experiencia o proyecto, en los diferentes estados de avance.
- (9) Estudio de la propuesta de incorporación de la respectiva práctica a la currícula de la carrera.

La Propuesta de crear un sistema de Práctica Social de la Universidad Nacional de Salta es perfectible, por lo cual a partir de un primer esbozo se sometió a discusión en los diferentes estamentos de la misma a través de los distintas Unidades Académicas en el mes de marzo. Hoy, con la crisis general agudizada a niveles agobiantes, creemos necesario dar el debate definitivo en el Consejo Superior para así pasar a la acción concreta.

En tal sentido, se detallan los aportes los realizados por las distintas facultades y/o personas de la Universidad para aportar al presente proyecto:

Facultad de Humanidades: Desde la comisión de acción cultural y extensión al medio se elevó un informe, incluyendo un detalle de distintas acciones desarrolladas en la Facultad a cargo del lic. Sergio Carvajal y de la Lic. Mercedes Puló.

1. Facultad de Cs. Naturales: Se tomó como antecedente la Res. CD FCN n° 051/02 acerca de la reglamentación de proyectos de extensión. Como también el conocimiento de los distintos trabajos (sobre todo en huertas comunitarias y en campañas de prevención de incendios forestales) presentados ante nuestra Secretaría y otros realizados directamente por la Facultad.
2. Comunidad para el Desarrollo Humano: A través de una integrante de la Facultad de Cs. Exactas se presentó una "Campaña de Educación para la No violencia".

Estas ideas enriquecedoras del Proyecto General, más los antecedentes previos a la ronda de diálogo con las facultades y comunidad universitaria en general, indican que se está en el camino correcto por lo que es hora de enviar el presente proyecto al Órgano máximo de Gobierno de la Universidad, ya que creímos necesario que nuestra propuesta tenga la mayor discusión posible en nuestro medio para así



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ofrecerle la mayor identidad propia y pertinencia al Proyecto, lo que será fundamental en el éxito del mismo.-

ESQUEMA DE DISEÑO DE PROYECTO

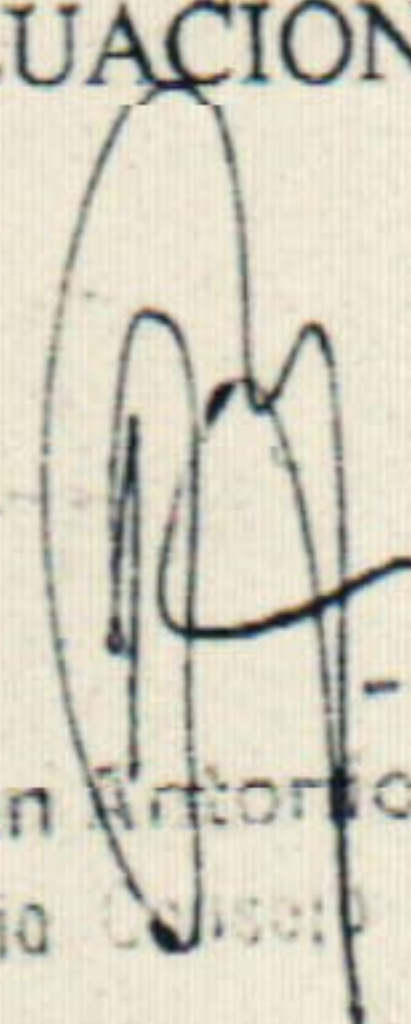
CARRERA:


(UNSA).

CATEDRA:

DOCENTE:

- > TITULO
- > DESCRIPCION (SINTETICA) DEL PROYECTO
- > DIAGNOSTICO SITUACIONAL
- > JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO
 - a) académica
 - b) extensión
- > FUNDAMENTACION TEORICA (MARCO TEORICO)
- > OBJETIVOS
- > METAS
- > DESTINATARIOS
- > LOCALIZACION O COBERTURA
- > DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES PROPUESTAS
- > METODOLOGIAS A UTILIZAR
- > RECURSOS (HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS)
- > DETERMINACION DE RESPONSABLES
- > CALCULO DE TIEMPO (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)
- > CALCULO DE COSTOS (R. HUMANOS, MATERIALES, FISICOS, VIATICOS, MOVILIDAD, ETC)
- > CRITERIOS DE EVALUACIÓN


Prof. Juan Antonio Barbero
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO II - EXPEDIENTE N° 17.516/02.-

INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA UNIVERSIDAD SOLIDARIA

A continuación se propone la metodología de trabajo para poder comprender la aplicación práctica del Programa Universidad Solidaria de la Secretaría de Extensión Universitaria:

I. Protocolo General

Los proyectos que pretendan integrar el Programa se presentarán en un diskette con formato de uso corriente, con dos copias escritas y una nota dirigida al Secretario de Extensión Universitaria - Rectorado de la Universidad Nacional de Salta. El Secretario girará el proyecto a estudio del Consejo de Extensión de la Universidad o, en caso de no estar constituido el mismo, podrá convocar a especialistas de la temática en cuestión para obtener opinión calificada al respecto. De ésta manera se evaluará el posible impacto social del mismo. Luego se solicitará a alguna de las facultades involucradas en el proyecto se expida en cuanto a las cuestiones académicas involucradas en el mismo. El informe de la facultad en caso de ser positivo, implicará la validación académica del proyecto.

II. Elección de los Proyectos

Los proyectos podrán ser presentados indistintamente por los autores ante la Unidad de Coordinación (SEU) o ante las Unidades de Gestión (Unidades Académicas, Sedes Regionales, Consejo de Investigación). Aprobada la primera instancia se remitirá a la segunda y de contar con ambos avales, se convertirá en Proyecto de Práctica Solidaria de la Universidad Nacional de Salta.

III. Requisitos generales de los proyectos

Se tendrá claramente definida en la presentación del proyecto los siguientes ítem:

- a) Título del Proyecto de Práctica Solidaria
- b) Currículum Vitae del/los Responsable/s interno/s del Proyecto, que podrá ser docente, graduado, estudiante o personal de apoyo
- c) Currículum Vitae del/los Responsable/s externo/s del Proyecto, que podrá ser profesional, miembro de ONG reconocida por el CENOC, o miembro de alguna otra institución pública o privada que cuente con Convenio Marco vigente con la Universidad
- d) No tener causales de inhabilitación en el ejercicio de su profesión o de su actuación ciudadana (tener conducta cívica digna)

IV. Esquema de diseño de los proyectos

Los proyectos deberán contar, en la medida de sus posibilidades de adaptación, con una estructura como la siguiente:

1. Identificación

Indicar la denominación del Trabajo, Proyecto o Programa, de manera que resulte fácil e inequívoca su identificación.

2. Responsables

Apellido y Nombre, DNI, Dirección y Tel particular y laboral, e-mail, etc.

3. Área de conocimiento

Indicar las áreas de conocimiento que se estima que corresponden al proyecto

Principales

Complementarias

4. Justificación del proyecto



RESOLUCIÓN CS Nº 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Describir los eventuales impactos, sociales, culturales, socioeconómicos, académicos, etc. que se espera obtener.

5. Antecedentes

Citar las publicaciones, informes u otros antecedentes relevantes, referidos al tema del proyecto.

6. Objetivos

Exponer los objetivos generales y específicos del Proyecto.

7. Alcance y destinatarios

Describir el alcance esperado del proyecto en sí con sus destinatarios específicos y proyección de continuidad en el tiempo una vez retirada la acción directa de la Universidad.

8. Localización o cobertura

Lugar de realización directa. Geografía de impacto indirecto o lugares de posible ampliación-extensión del proyecto.

9. Descripción de las actividades y/o acciones propuestas

10. Programación temporal

El mismo no deberá exceder de dos semestres, con un mínimo de veinte horas totales de realización. las mismas podrán repetirse inmediatamente después de finalizada y aprobada la etapa anterior

11. Cálculo de costos (recursos humanos, materiales, físicos, viáticos, movilidad, etc)

12. Criterios de evaluación propuestos

V. Consideraciones Generales

Los proyectos pueden ser presentados indistintamente por los autores ante la Unidad de Coordinación (SEU) o ante las Unidades de Gestión (Unidades Académicas, Sedes Regionales, Consejo de Investigación). Aprobada la primera instancia de remitirá a la segunda y de contar con ambos avales, se convertirá en Proyecto de Práctica Solidaria de la Universidad Nacional de Salta.

- a) Las prácticas solidarias cuya duración exceda un semestre, deberán -al cabo del mismo- presentar un informe de avance
- b) La Universidad deberá colaborar -en la medida de sus posibilidades- con el desarrollo de los proyectos (difusión, publicaciones, bibliografía, espacios físicos, vehículos, etc.).
- c) El postulante podrá -por razones de fuerza mayor- solicitar la anulación de la Práctica Solidaria.
- d) Luego de la evaluación, la Secretaría de Extensión Universitaria emitirá un informe para elevar al Consejo Superior y las certificaciones que en cada caso correspondan.

VI. Evaluación de los proyectos:

- a) El Consejo de Extensión (o en su defecto la Comisión de Docencia del HCS) integrará anualmente una Comisión Evaluadora de Proyectos de Prácticas Solidarias, que estará integrada por tres miembros seleccionados a partir de una propuesta de seis personas realizada por la Secretaría de Extensión Universitaria.
- b) Dicha Comisión Evaluadora podrá a su vez nominar una lista de personas que colaboren en determinar los beneficios logrados en una determinada actividad de extensión. También podrá disponer el mecanismo de evaluación más conveniente. Ese mecanismo preverá los diferentes incentivos para los diferentes proyectos (Publicación de los trabajos, Certificación institucional a los participantes -Nivel Universitario y/o Ministerial-, Premios Anuales Simbólicos, etc.). También podrá establecer penalizaciones para -por ejemplo- aquellas postulaciones aprobadas que por motivos insuficientemente fundados incurran en incumplimiento del compromiso extensionista.



RESOLUCIÓN CS N° 157/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



- c) En la evaluación se deberá considerar el incentivo institucional hacia aquellos proyectos que tengan alcance multidisciplinario.

Prof. Juan Domingo Santos
Secretario de Asesoría

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR